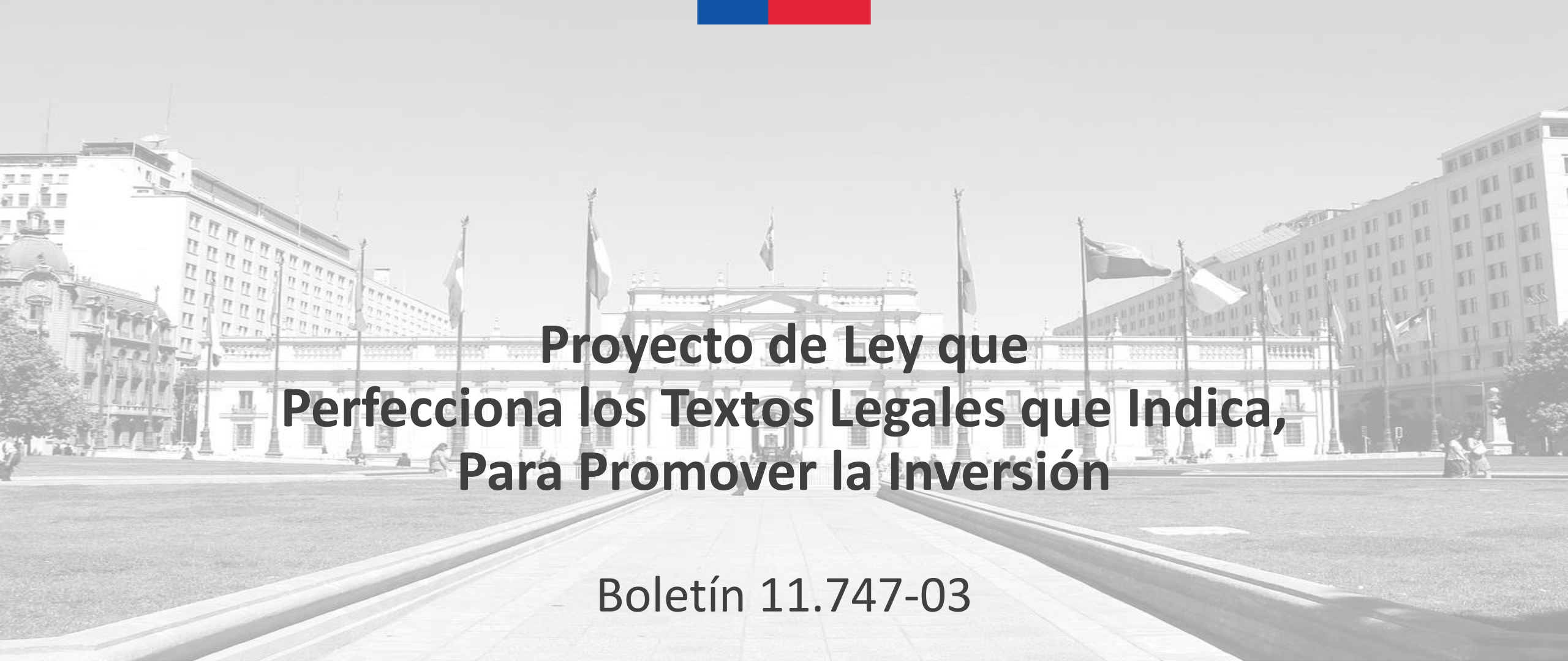

Proyecto de Ley que Perfecciona los Textos Legales que Indica, Para Promover la Inversión

Boletín 11.747-03

Agosto | 2019

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Inversión

Comienza a repuntar

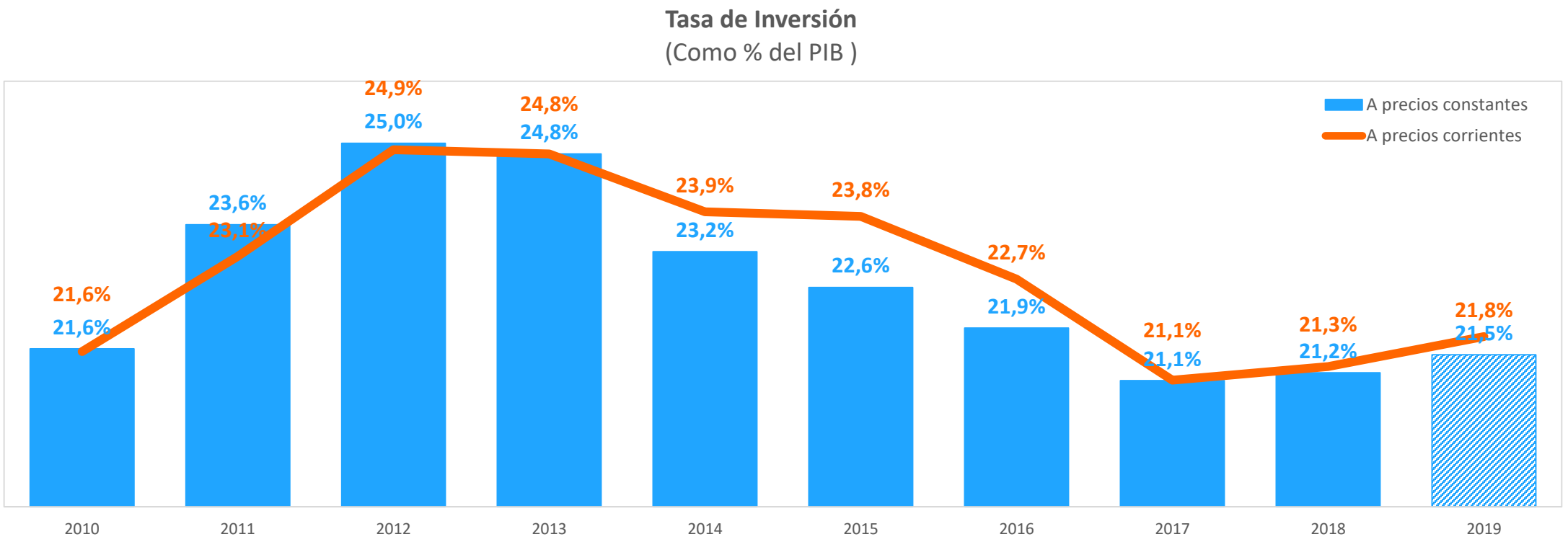

Fuente: Banco Central de Chile.

Inversión vuelve a crecer

después de 4 años de caída

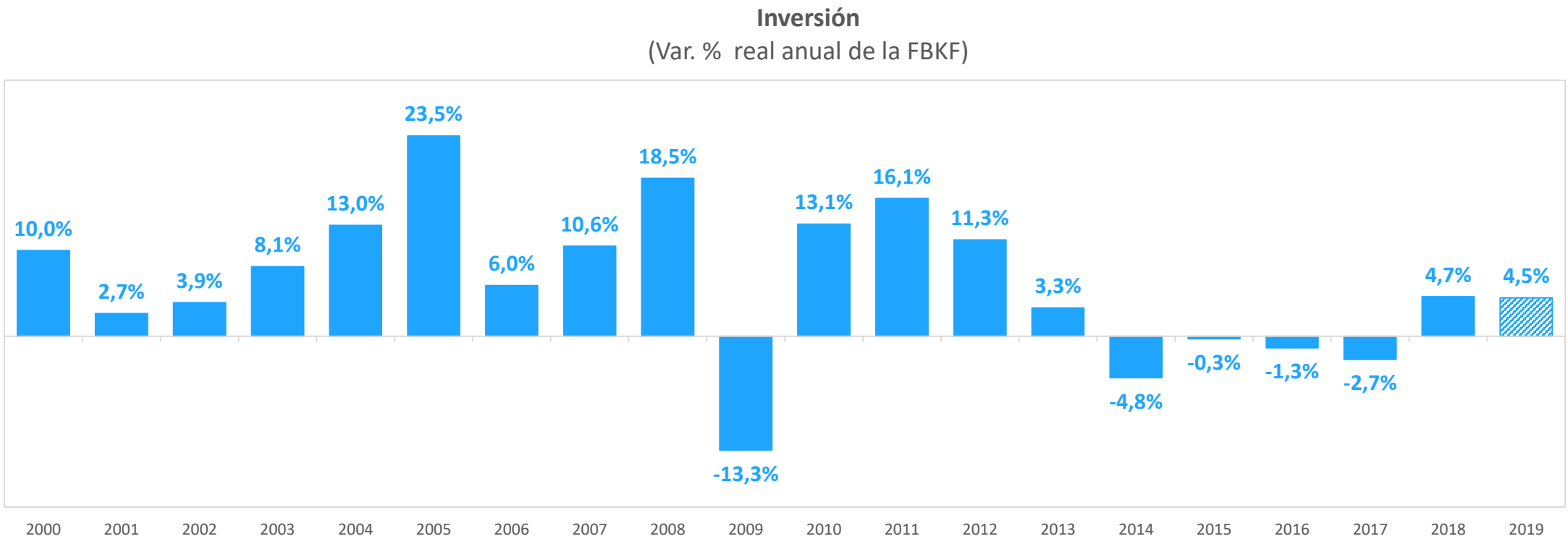

Fuente: Banco Central de Chile

Importaciones de bienes de capital

Repunte en el margen

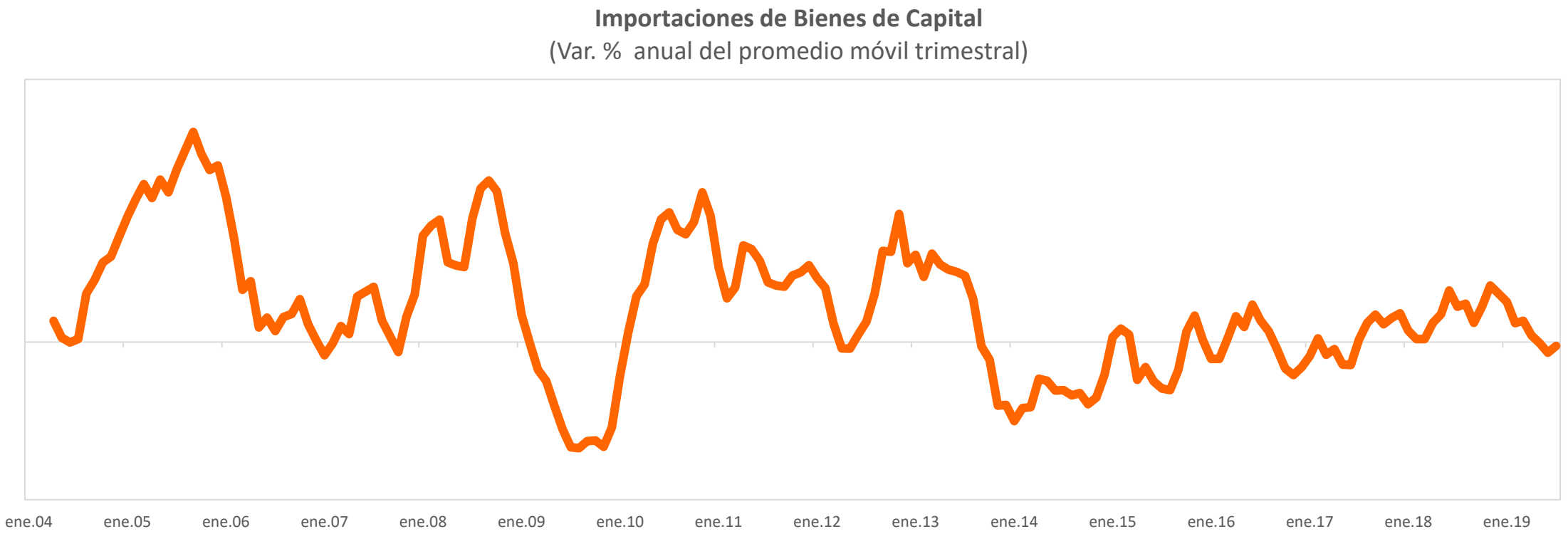

Fuente: Banco Central de Chile

PdL Pro Inversión

Contenido del proyecto

El proyecto busca fortalecer la inversión, competitividad y productividad de la economía, equilibrando debidamente la certeza jurídica, por un lado, y la agilidad y rapidez que demanda la ejecución de proyectos productivos complejos y de crucial importancia para el país, por el otro.

A través de diversas medidas se busca simplificar ciertos procedimientos que establecen las leyes vigentes sin sacrificar la rigurosidad de las mismas; se pone a disposición de los inversionistas sistemas digitales para recibir y tramitar permisos, entre otros, con el fin de reducir la duración de los tiempos de tramitación de los proyectos.

PdL Pro Inversión

Modificaciones a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Artículo 1º)

1. Centrales y plantas de energía eléctrica de 3MW (art. 10).

Situación actual: La letra c) del artículo 10 de la Ley 19.300 establece que deberán someterse al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) las centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.

Propuesta: **Se elimina el guarismo establecido en la letra c) de 3MW, reemplazando el criterio de evaluación de la capacidad de generación, por la del impacto del proyecto**, lo que es más conforme con la normativa ambiental y el avance tecnológico. Así, se define en el reglamento por la autoridad técnica, las métricas de impacto ambiental para cada tecnología y no según su capacidad de generación. Lo anterior promueve el desarrollo de proyectos de energías renovables.

REPUBLICA DE CHILE SENADO

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente (“CMA”)

✗

PdL Pro Inversión

Modificaciones a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Artículo 1º)

2. Regular el ingreso al SEIA del compostaje respecto de proyectos de saneamiento ambiental (art. 10).

Situación actual: La letra o) del artículo 10 de la Ley 19.300 establece que deberán someterse al SEIA los proyectos de saneamiento ambiental, señalado un listado ejemplar., sin regular expresamente que sucede con el compostaje.

Propuesta:* Para el caso de los residuos vegetales que se destinen a compostaje, sólo se someterán a Estudio de Impacto Ambiental ("EIA"), cuando los volúmenes de manejo al día superen las 300 t/día.

*Esta propuesta es del H. Senador Letelier.

Comisión Economía

-

Comisión Medio Ambiente

-

PdL Pro Inversión

Modificaciones a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Artículo 1º)

3. Regulación de pertinencias a nivel legal (art. 11 quater).

Situación actual: Actualmente, la pertinencia no se regula a nivel legal, sino que sólo a nivel reglamentario (art. 26 RSEIA). Este procedimiento es de gran importancia en materia de inversión, y no se encuentra regulado a nivel legal. De acuerdo a información del SEA, al ingresan aprox. 2000 pertinencias.

Propuesta: **Otorgar certeza jurídica. Se eleva a nivel legal** la posibilidad de solicitar un pronunciamiento vinculante sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al SEIA, así como en el en caso que requieran efectuar cambios a un proyecto, permaneciendo las facultades de fiscalización de la SMA.

REPUBLICA DE CHILE
SENADO

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente

✗

PdL Pro Inversión

Modificaciones a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Artículo 1º)

4. Incluir en la ley en la referencia al listado de PAS del Reglamento, que contiene asimismo el detalle de tipología de ingreso (art. 13).

Situación actual: Hoy en día, es el Reglamento del SEIA el que establece una lista de los PAS, como asimismo en ciertos casos detalles y características de los mismos.

Propuesta: **Actualizar el lenguaje**. En opinión del SEA, la palabra "detalle" es adecuada a lo que hace actualmente el Reglamento, y que adicionalmente, es necesaria ya que les permitirá definir con más claridad a la autoridad ambiental en ciertos casos, y respecto de ciertos PAS, materias técnicas relacionadas a dichos PAS.

REPUBLICA DE CHILE
SENADO

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente

✓

PdL Pro Inversión

Modificaciones a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Artículo 1º)

5. Reforzamiento de ventanilla única (art. 24).

Situación actual: Ciertos servicios públicos como la DGA o la CONAF luego de haber obtenido la RCA, solicitan a los inversionistas en tramitación de permisos sectoriales, nuevas condiciones o exigencias ambientales (diferentes y adicionales a las que ya fueron evaluadas).

Propuesta: En relación con los permisos ambientales sectoriales, **se refuerza al SEIA como "ventanilla única"**, indicándose expresamente en la ley que la RCA contendrá los permisos ambientales sectoriales, los cuales se otorgarán dentro del SEIA, siempre que sean compatibles con los plazos y procedimientos de éste y de acuerdo a lo señalado en el reglamento.

REPUBLICA DE CHILE
SENADO

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente

✗

PdL Pro Inversión

Modificaciones a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Artículo 1º)

6. Ajustar el plazo de caducidad de la RCA frente a procesos administrativos o judiciales. (art. 25 ter).

Situación actual: La RCA que califica favorablemente un proyecto o actividad caduca cuando han transcurrido más de 5 años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contado desde su notificación. Esto ha provocado la gran problemática a proyectos judicializados que a pesar de ganar sus juicios, ya no alcanzan a ejecutarlos en el plazo de 5 años mencionado.

Propuesta: Otorgar certeza jurídica, desde cuando se cuenta y finalmente, y que **se suspenda ese plazo mientras se resuelve en definitiva en sede administrativa o judicial**. Respaldar aquellos proyectos que fueron evaluados favorablemente en 2 instancias (SEIA), y además, en el respectivo proceso administrativo o judicial (con resultado favorable), para concretar su materialización.

REPUBLICA DE CHILE
SENADO

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente

✗

PdL Pro Inversión

Modificaciones a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Artículo 1º)

7. Mejoras a los planes de prevención y descontaminación ambiental - Distinción entre tipos de fuentes (art. 45).

Situación actual: Actualmente una actividad contaminante de pequeñas emisiones reduce su carga en la misma proporción que otra de grandes emisiones, lo cual puede resultar poco eficiente, en caso que correspondiese esta última reducir sus emisiones en una proporción mayor.

Propuesta: Se establece la posibilidad que los planes de prevención y descontaminación puedan **distinguir tipos de fuentes en relación a su aporte contaminante**, para efectos de fijar la **proporción** en que deben reducirse las emisiones de las distintas fuentes.

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente

✓

PdL Pro Inversión

Modificaciones a la Ley que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería y al Código de Minería (Artículos 2º y 3º)

1. Catastro minero

Situación actual: Actualmente el catastro de concesiones mineras que mantiene el Servicio Nacional de Geología y Minería se actualiza por las copias que envían los Conservadores de Minas, lo que produce un atraso y desfase en la información contenida en dicho catastro.

Propuesta: Se permite al utilizar como fuente de su catastro de concesiones mineras, las publicaciones en los Boletines Oficiales de Minería.

2. Informe de contratos de CORFO relativas a litio

Se aprobó una indicación parlamentaria que obliga a las empresas que poseen contratos de arriendo con la CORFO y que se dedican a la explotación del litio a entregar al Sernageomin un Plan Anual, desde 2018 hasta el año 2030, sobre las inversiones que realizan en cada uno de los lugares donde realizan actividad de explotación del litio.

REPUBLICA DE CHILE
SENADO

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente

✓

PdL Pro Inversión

Modificaciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (Artículo 4º)

Plataforma digital

Situación actual: Todos los trámites relacionados con la tramitación de anteproyectos y permisos de edificación que se realizan ante de las Direcciones de Obras Municipales (DOM) se deben realizar de manera presencial en los distintos municipios. Esto genera altos costos en tiempo, dispersión de trámites y gestión en papel que es engorrosa y costosa.

Propuesta: Se adapta la normativa para contar con una plataforma digital que permita la tramitación electrónica de anteproyectos y permisos de edificación; hacer públicas las resoluciones que aprueban los anteproyectos, subdivisiones y permisos; y publicitar los permisos de edificación.

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente

✓

PdL Pro Inversión

Modificaciones al Código de Aguas (Artículo 5º)

Sistema informático de tramitación en la Dirección General de Aguas (DGA)

Situación actual: El artículo 130 del Código de Aguas indica que: “Toda cuestión o controversia relacionada con la adquisición o ejercicio de los derechos de aprovechamiento y que de acuerdo con este Código sea de competencia de la Dirección General de Aguas, deberá presentarse ante la oficina de este servicio del lugar, o ante el Gobernador respectivo”. Lo anterior, obliga que a que dichas tramitaciones se realicen sólo de manera física, generando demoras en la gestión de solicitudes y presentaciones ante la DGA

Propuesta: Mediante un sistema informático se podrá recibir y tramitar digitalmente las presentaciones que reciba la DGA en materias de aguas, dejando disponible asimismo la opción de presentar supletoriamente en formato físico ciertas solicitudes a la Gobernación Provincial o la DGA regional.

REPUBLICA DE CHILE
SENADO

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente

✓

PdL Pro Inversión

Modificaciones a la Ley sobre Rentas Municipales (Artículo 6º)

Extensión patente provisoria

Situación actual: La ley establece el tiempo máximo de la misma, un año, por lo que queda a discreción del municipio el tiempo por el que finalmente otorgará la patente provisoria (6 meses, 8 meses, etc.). Muchas veces plazos muy acotados pueden no ser suficientes para que un negocio comience a operar y obtenga todos los demás requisitos exigidos para la obtención de la patente definitiva, lo que pone en riesgo el objetivo final de la norma de incentivar el inicio de los negocios.
La existencia de una norma "abierta" resta eficacia y predictibilidad a la medida. El desarrollo de actividades económicas a nivel municipal requiere de una serie de permisos y trámites que implican largos plazos en su obtención, siendo muchas veces insuficiente el permiso provisorio de 1 año.

Propuesta: Se establece que las municipalidades deberán otorgar de manera inmediata patente provisoria por dos años a los establecimientos que cumplan con una serie de requisitos.

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente

✓

PdL Pro Inversión

Modificaciones a la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado (Artículo 7º)

Convenios interadministrativos

Situación actual: Los convenios entre organismos públicos sólo son procedentes si no existe territorialmente el organismo en el lugar de las funciones que se transfieren. Además, pese a que se trata de un convenio o contrato, el cumplimiento adecuado de estos instrumentos, no siempre puede ser exigido, porque no contienen reglas de sanciones, lo que hace que el no cumplimiento del mismo signifique un costo cero, lo que no incentiva a la mantención en el tiempo de estos instrumentos, generando ineficiencias en la solución de necesidades públicas en zonas con menos cobertura.

Propuesta: Con el propósito de incrementar la cobertura y eficiencia en el uso de los recursos estatales, se permite la celebración de convenios interadministrativos entre todos los órganos del Estado, permitiendo que empresas públicas y municipios puedan sustituir funciones materiales de otros servicios públicos. Asimismo, se establecen normas para exigir el cumplimiento de estos convenios.

REPUBLICA DE CHILE
SENADO

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente

✓

PdL Pro Inversión

Modificaciones al Código de Procedimiento Civil (Artículo 8°)

Mejoras al procedimiento de obra nueva

Situación actual: Cuando hay un proyecto de inversión, bajo el procedimiento de denuncia de obra nueva, se paralicen obras con fines meramente especulativos, afectando la inversión, basados exclusivamente en la tenencia de un título (ej. concesión minera).

Propuesta: Actualización del procedimiento de obra nueva, mediante la modificación de 3 artículos, y la inclusión de 2 nuevos artículos en el CPC. Objetivos:

- Reemplazar la paralización inmediata con el sólo mérito de la presentación de la demanda, por una regulación que, al igual que en toda medida precautoria, su otorgamiento dependerá del requerimiento de parte, y siempre que el solicitante acredite la apariencia del derecho que reclama y el peligro grave e inminente de su demora. Se garantiza así, de mejor forma, la seriedad de la pretensión;
- Restringir que la suspensión no recaiga sobre todo el predio, sino que estrictamente a la superficie donde se alega la posesión, en concordancia con el principio de proporcionalidad que informa el procedimiento precautorio o cautelar; y,
- Otorgar la posibilidad del juez de revisar la medida durante todo el procedimiento, y que el denunciado pueda presentar la caución durante el juicio y no sólo al final de éste, entre otras.

REPUBLICA DE CHILE
SENADO

Comisión Economía

✓

Comisión Medio Ambiente

✓

Proyecto de Ley que Perfecciona los Textos Legales que Indica, Para Promover la Inversión

Boletín 11.747-03

Agosto | 2019

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile